



DECRETO No. 087 FECHA: 23 MAR 2018	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 4	

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION CENTRAL QUE RIGE PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018

LA ALCALDESA ENCARGADA DE SABANETA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional"; el Acuerdo Municipal No. 027 del 27 de diciembre de 2017 "Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Sabaneta"; el Acuerdo Municipal No.021 del 07 de diciembre de 2017, Decreto N° 065 del 15 de marzo de 2018 "Por medio del cual se realiza un encargo en funciones", y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 352 de la Constitución Política le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto de las entidades territoriales.
2. Que mediante Decreto Nacional 111 de 1996 se compilaron la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, constituyéndose en el Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional.
3. Que, con fundamento en la norma citada, mediante Acuerdo Municipal 027 de 2017 el Honorable Concejo Municipal expidió el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Sabaneta y sus entidades descentralizadas.
4. Que en los artículos 53 y 84 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente, se establece que el Presupuesto General Municipal se presentará al Concejo Municipal para su aprobación en los términos establecidos por estas normas.
5. Que en los artículos 80 y 132 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y Municipal respectivamente, se determina la competencia del órgano legislativo para efectuar traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.
6. Que mediante Acuerdo Municipal No. 021 del 07 de diciembre de 2017 se expidió el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropiaciones para Gastos del Municipio de Sabaneta, para la vigencia comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2018.
7. Que en los artículos 67 y 102 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente se indica que corresponde al gobierno dictar el decreto de liquidación del presupuesto.



Palacio Municipal Cra. 45 No.71sur-24
Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93
www.sabaneta.gov.co
Código Postal: 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia




DECRETO No. 087 FECHA: 23 MAR 2018	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 4	

8. Que mediante Decreto Municipal No. 303 de 2017 se efectuó la liquidación del Presupuesto General de Rentas Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del 2018, incluyendo anexo en el que se desagregaron los recursos para Funcionamiento, Inversión y Servicio de la Deuda Publica.
9. Que en el artículo 104 del Acuerdo Municipal 027 del 27 de diciembre de 2017 se establece que los ajustes al anexo de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Concejo Municipal, se harán mediante acto administrativo expedido por el ordenador del gasto de cada sección.
10. Que en los artículos 22 y 57 del Acuerdo Municipal No. 021 del 07 de diciembre del 2017 se autorizó al Alcalde Municipal "Para la creación de Artículos presupuestales" de ingresos y egresos que no fueron contemplados dentro del presupuesto inicial y los que sean necesarios para cumplir con exactitud los programas a que hubiese lugar.
11. Que el Municipio de Sabaneta celebró Contrato de Obra Pública No. 111 del 16 de enero de 2015, que tiene por objeto "Construcción del Corredor Juvenil y Obras Complementarias en el Municipio de Sabaneta Antioquia", obra financiada con recursos del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo – FONADE, y que a la fecha se encontraba suspendida porque la entidad mencionada no contaba con los recursos para ampliar el plazo contractual de la interventoría.
12. Que para la vigencia 2018, es necesario retomar la construcción del corredor juvenil, decisión que fue tomada en reunión del 21 de marzo de 2018 entre funcionarios del FONADE, contratistas e interventoría, en la cual se definió que para el reinicio de las obras el Municipio de Sabaneta deberá aportar los recursos que le corresponden.
13. Que con el propósito de dar cumplimiento a las decisiones tomadas en la reunión mencionada anteriormente, la Señora Alcaldesa (E) le requirió al Área Administrativa de Presupuesto mediante comunicado con radicado 2018003026 del 23 de marzo de 2018 elaborar Decreto y registrarlo en el sistema financiero DELTA por la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$463.722.539).
14. Que el requerimiento remitido por el señor Alcalde fue sometido a revisión y aprobación del Banco de Proyectos, cumpliendo con lo indicado en el Artículo 37 del Acuerdo Municipal No. 021 del 07 de diciembre del 2017, que en su tenor literal establece: "**Visto Favorable del Banco de Proyectos. Toda solicitud de apropiación presupuestal, de viabilidad presupuestal, de certificado de disponibilidad presupuestal, de adición presupuestal; de adición o reducción a certificado de disponibilidad presupuestal, de rebaja, traslado o adición al presupuesto, relacionado con la inversión, deberá estar**





DECRETO No. 087 FECHA: 23 MAR 2018	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 3 de 4	

acompañado del visto favorable por parte del Banco de Proyectos perteneciente a la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial."

15. Que según consta en Acta COMFIS No. 01, en reunión del 05 de enero de 2018 fue sometida a consideración y aprobada la propuesta de autorizar a el señor Alcalde para que, previo análisis por parte de la Secretaria de Hacienda, la Líder del Área de presupuesto y el Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial, efectúe las modificaciones presupuestales sin que sea necesario convocar a reunión de COMFIS para su aprobación, como lo determina el Estatuto Orgánico.
16. Que el artículo 133 del Acuerdo Municipal 027 del 27 de diciembre de 2017 determina que la disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe del Presupuesto, o quien haga sus veces.
17. Que las modificaciones que se efectúan al presupuesto de la vigencia fiscal 2018 son consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de sabaneta 2017-2026, dando cumplimiento a los artículos 2, 5, 6 y 7 de la Ley 819 de 2003. Consecuentemente el superávit primario se sostiene, dado que no tiene costo fiscal por corresponder a una modificación al anexo del decreto de liquidación del presupuesto de gastos de la Administración Central.
18. Que teniendo en cuenta lo anterior, certificada la disponibilidad de los recursos por parte de la Secretaria de Hacienda, y verificado que a la fecha sobre los mismos el Municipio de Sabaneta no ha contraído obligación o compromiso alguno, se considera pertinente disponer de los recursos para trasladarlos.

En mérito de lo expuesto, la Alcaldesa Municipal Encargada

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Efectuar la siguiente modificación al anexo del decreto de liquidación del presupuesto de gastos de la Administración Central que rige para la vigencia fiscal de 2018:

CONTRACRÉDITOS


Secretaria	06	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUC
Dependencia	01	Despacho del Secretario de Obras Públicas
Objeto	2	INVERSIÓN
Clase	1	GASTOS DE INVERSIÓN
Eje	3	MEDIOS DE VIDA -ÉNFASIS EN ESPACIO PÚBLICO
Sector	09	TRANSPORTE
Programa	3,5	Infraestructura para todos
SubPrograma	3.5.1	Infraestructura para la movilidad
Proyecto	2016080	Construcción y mantenimiento de andenes y ciclo rutas
Artículo	659707	Constr..mtto.ande.ciclor.ICDE CARGAS URB. \$452.420.317
Sector	15	EQUIPAMIENTO MUNICIPAL



Palacio Municipal Cra. 45 No.71sur-24
 Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93
 www.sabaneta.gov.co

Código Postal: 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia



DECRETO No. 087 FECHA: 23 MAR 2018	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 4 de 4	

Programa	3,1	Espacio público y equipamiento para todos	
SubPrograma	3.1.3	Espacios públicos para el disfrute de la ciudad	
Proyecto	2016149	Construcción parques encuentrate	
Artículo	882707	Const.parq. ENCUÉN. ICDE CARGAS URB.	11.302.222
		INVERSIÓN	463.722.539
		Despacho del Secr de Obras Públicas	463.722.539
		SECRETARÍA DE OBRAS PÚBL E INFRA	463.722.539
		TOTAL DECRETO	\$ 463.722.539

ARTÍCULO 2. Con base en los contra créditos de que trata el artículo anterior, asígnese los siguientes créditos en el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2018:

CRÉDITOS

Secretaria	06	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUC	
Dependencia	01	Despacho del Secretario de Obras Públicas	
Objeto	2	INVERSIÓN	
Clase	1	GASTOS DE INVERSIÓN	
Eje	5	PROTECCIÓN DE LA VIDA –ÉNFASIS EN EQUIDAD	
Sector	14	ATEN.GRUPOS VULNERABLES-PROMOCIÓN SOCIAL	
Programa	5,3	Equidad para todos durante el curso de vida	
SubPrograma	5.3.6	Juventud	
Proyecto	2015038	Construcción Corredor Juvenil	
Artículo	844707	Const.corredor juvenil ICDE CARGAS URB.	\$463.722.539
		INVERSIÓN	463.722.539
		Despacho del Secr de Obras Públicas	463.722.539
		SECR DE OBRAS PÚBLICAS E INFRA	463.722.539
		TOTAL DECRETO	\$463.722.539

ARTÍCULO 3. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Sabaneta a los, 23 MAR 2018

CÚMPLASE

[Firma]
DENNYS YAZMYN PÉREZ MARTÍNEZ
 Alcaldesa Municipal (E)

[Firma]
DENNYS YAZMYN PÉREZ MARTÍNEZ
 Secretaria de Hacienda
Daniela Morales B
 Revisó: Daniela Morales Betancur
 Contratista de Apoyo- Presupuesto

[Firma]
CAMILO ALFONSO VERGARA GÓNZALEZ
 Secretario de Planeación y Dpto. Territorial
[Firma]
 Verificó: Luz Estella Carvajal Vargas
 Profesional Universitaria (E)
Alba Lucy Ortega H.

[Firma]
 Elaboró: Catalina Alexandra Marin Osorio
 Contratista de Apoyo Profesional- Presupuesto

